

### VII. Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán: Los Rectorados de las Universidades, Universidades Politécnicas y las Secretarías Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y Patronato «Juan de la Cierva».

En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores que no dependan de la Universidad Politécnica, los impresos de solicitud deberán retirarse y ser presentados en los Rectorados de la Universidad a la cual estén adscritas.

En cuanto a las peticiones que hayan de tramitarse por Centros de Investigación dependientes de otros Departamentos ministeriales o Centros privados deberán retirarse y presentarse en las Secretarías de los mismos.

En caso de becas para extranjero, la solicitud deberá cursarse a través de un Centro oficial español y presentarse en los lugares arriba indicados.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una Memoria anteproyecto del trabajo a realizar. En el caso de los alumnos de la Sección de Matemáticas las certificaciones académicas necesarias serán las que justifiquen la posibilidad de matricularse en quinto curso.

### VIII. Tramitación de las solicitudes

En los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los Rectores de la Universidad y de la Universidad Politécnica deberán remitirlas a la Comisión de Investigación respectiva, quien elevará las propuestas motivadas, y con el orden de prelación establecido, a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica), antes del día 10 de octubre.

En los mismos términos, las solicitudes depositadas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas serán elevadas directamente a la Dirección General de Universidades e Investigación (Sección de Promoción Científica), en el Ministerio de Educación y Ciencia, en el mismo plazo. Las depositadas en Centros de Investigación dependientes de otros Departamentos ministeriales serán remitidas directamente a la citada Sección de la Dirección General.

La Dirección General de Universidades e Investigación resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevadas por las Comisiones de Investigación, previo informe, en su caso, de la Comisión de Fomento a la Investigación en la Enseñanza Superior, en el plazo imperdible de diez días.

### IX. Obligaciones de los becarios

1.ª Dedicación al trabajo propuesto, según las normas propias del Centro en que se realiza.

2.ª Presentación de los informes que se recaben por las Comisiones de Investigación de las Universidades o por esta Dirección General.

3.ª Presentación durante el mes de agosto de 1972 de un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario.

### X. Ayuda a los Centros

La concesión de estas becas llevará consigo la de ayudas parciales a los Centros en que los becarios realicen sus trabajos. Dichas ayudas habrán de dedicarse exclusivamente a hacer frente a los gastos originados por la formación del becario en el Centro de que se trate, pudiendo suprimirse la ayuda por la Dirección General de Universidades e Investigación en el caso de que por los distintos Centros se incumpla dicha finalidad.

Segundo.—Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación, para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se otorga un premio especial de 15.000 pesetas a don Manuel Alcántara, por su artículo «Las cosas de Teresa», presentado al concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición «Santa Teresa y su tiempo», y publicado en el diario «Arriba» de 17 de marzo de 1971.**

Réunido el Jurado calificador del concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías sobre la Exposición «Santa Teresa y su tiempo» concurso que fué convocado por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha sido elevada a esta Dirección General el acta correspondiente con propuesta de concesión de un premio especial de

15.000 pesetas a don Manuel Alcántara, por el artículo periodístico «Las cosas de Teresa», publicado en el diario «Arriba» de 17 de marzo de 1971.

En consecuencia, vista la correspondiente propuesta del Jurado calificador,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar un premio especial de 15.000 pesetas a don Manuel Alcántara, por su artículo «Las cosas de Teresa», publicado en el diario «Arriba» de 17 de marzo de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Director general, Florentino Pérez-Embidi.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 8 de julio de 1971 por la que se crean las becas «Francisco Franco» dentro del programa educativo del Instituto Español de Emigración.**

Ilmo. Sr.: El espíritu de promoción social que caracteriza a los emigrantes españoles hace que existan entre sus hijos quienes, por sus excepcionales aptitudes y su elevado espíritu de trabajo, demostrados a través de sus expedientes académicos, son acreedores a una ayuda extraordinaria que les permita desarrollar sus facultades intelectuales sin correr el riesgo de que se pierdan esos talentos por no poder soportar sus familias los gastos necesarios.

Se estima pues conveniente la creación de becas especiales, que, bajo la denominación «Francisco Franco», permitan a postgraduados seguir cursos de especialización en España, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Dentro del programa educativo del Instituto Español de Emigración, se crean las becas «Francisco Franco», con objeto de dotar a postgraduados de las condiciones económicas necesarias para realizar cursos de especialización en España.

Artículo 2.º Las becas «Francisco Franco» se concederán anualmente a aquellos hijos de emigrantes en el extranjero que, habiéndolas solicitado reúnan excepcionales condiciones para el estudio, acreditadas a través de expedientes académicos que demuestren especial aprovechamiento o mediante las pruebas que pudieran disponerse en cada convocatoria. Quienes obtuvieran una de las becas que se crean, permanecerán en el disfrute de la misma hasta el final de los estudios para los que fué concedida, cualquiera que fuese el número de años que tales estudios exijan, y siempre sujetos a un óptimo aprovechamiento académico.

Artículo 3.º Las becas «Francisco Franco» comprenderán los gastos de estudio del becario y los de residencia y manutención, y, si fuera necesario, por depender económicamente del becario su cónyuge, descendientes o ascendientes, el salario suficiente para la subsistencia y manutención de las personas económicamente dependientes del mismo. El Instituto Español de Emigración destinará para estas becas hasta el 5 por 100 de la cantidad que anualmente destine para la concesión de becas.

Artículo 4.º Por la Dirección General del Instituto Español de Emigración se dictarán las normas que hayan de regir en cada convocatoria, así como cuantas resoluciones fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1971.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración.

**RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Norma de Obligado Cumplimiento para la «Compañía Mercantil Uralita, S. A.», y sus trabajadores.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Mercantil Uralita, S. A.», y los trabajadores a su servicio, cuyas deliberaciones terminaron sin acuerdo, y

Resultando que con fecha 14 de mayo del año en curso entró en el Registro General del Ministerio escrito del Presidente del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica dirigido a esta Dirección General, con el que enviaba adjunto el expediente del citado Convenio, y en cuyo escrito exponía que, al haber terminado las deliberaciones sin acuerdo, solicitaba, de estimarse procedente, que se dictara alguna Norma